



RIO GALLEGOS ; 06 - 2002

**V I S T O :**

El Expediente N° 15.355/01 de la Unidad Académica Río Gallegos ;

**CONSIDERANDO:**

Que a Fs. 2 obra Nota presentada por el Prof. Julio SOTO, mediante la cual solicita una Ayuda Económica proveniente del Fondo Permanente de Capacitación Académica para solventar gastos de la Maestría Interuniversitaria en Gestión de la Información que se dicta en la UNPA-UARG ;

Que mediante Acuerdo N° 059 de fecha 28 de Febrero de 2002 no se otorgó la ayuda solicitada en virtud de que dicha ayuda contempla a personas que viajan fuera de la localidad haciendo alusión a la ubicación geográfica del evento ;

Que a Fs. 6 el Prof. Julio SOTO solicita se revea dicho Acuerdo ;

Que obran antecedentes que han sentado precedentes sobre el tema en cuestión ;

Que la Comisión de Formación de Grado, Capacitación e Investigación se expidió en despachos anteriores tomando en cuenta la Reglamentación del Fondo Permanente de Capacitación Académica en su Artículo 9- Inciso b,d y c que se refieren a ubicación geográfica, duración del evento y costos por matriculación ;

Que obra Despacho N° 071/02 de la Comisión de Formación de Grado, Capacitación e Investigación recomendando poner a discusión en el ámbito del Consejo de Unidad el otorgamiento de la ayuda solicitada ;

Que el Fondo Permanente de Capacitación Académica tiene como único fin la capacitación ;

Que habiéndose debatido en Sesión Plenario se acordó por mayoría otorgar al Prof. Julio SOTO la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA (\$ 480,00), por única vez, en concepto de Ayuda Económica

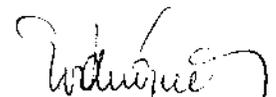
Que corresponde dictar el correspondiente instrumento legal ;

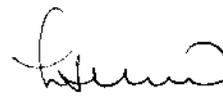
**POR ELLO :**

**EL CONSEJO DE LA  
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS  
A C U E R D A :**

**ARTICULO 1°.-** OTORGAR al Prof. Julio SOTO una Ayuda Económica proveniente del Fondo Permanente de Capacitación Académica por la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA (\$ 480,00) por única vez, para solventar gastos de la Maestría Interuniversitaria en Gestión de la Información, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

**ARTICULO 2°** TOME RAZON: Jefatura de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, dése a conocer y cumplido, ARCHIVESE.-

  
Amelia Rodríguez  
Secretaría de Consejo  
UNPA-UARG

  
Prof. Dora López  
Decana  
UNPA-UARG

**ACUERDO**

**N°**

**171**